



RADICADO No. 680014003004-2021-00441-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A. NIT. 804.006.601-0
DEMANDADO: LIBI ESPERANZA LAZARO C.C. 63.505.117

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

AYDE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del PODER que hace la Sra. LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ C.C. 63.341.844 Representante Legal de BAGUER S.A. NIT. 804.006.601-0 a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS C.C. 1.098.737.840 y T.P. 302.207 del C.S. de J. sobre el proceso en referencia.

De otra parte, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Representante Legal de BAGUER S.A. NIT. 804.006.601-0 otorga poder a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL, por ello, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL C.C. 1.095.918.415 y T.C. 363.571 del C.S. de J. como apoderada de la parte demandante BAGUER S.A.S., para los términos y efectos conferidos.

Finalmente, teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 mandamiento de pago de fecha 22 de julio de 2021, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 058</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>22 de abril de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e343b7a28fc8a40f8dc3806b654545bb70a504bc6cd1ad50863bc9a86e7d05e0**
Documento generado en 21/04/2022 07:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>